

partida hipotético donde la dualidad desaparece para radicar exclusivamente en uno de ambos factores: el naturalista o el espiritual.

El autor resume su propio pensamiento acerca de la distinción de ambas posiciones, a pesar de que ambas mantienen coincidencias: aceptar la base empírica, los elementos imprevisibles de la conducta, la existencia del libre albedrío con mayores o menores límites, la existencia de la responsabilidad personal, la no identidad entre determinismo ético y causación natural. La distinción se niega desde el punto de vista de la significación última de ambas posiciones. La diferencia entre ambas es semántica, tal como han sugerido Hobbes y Locke.

La demostración última de esta identidad, además de suponer una general adaptación de las terminologías diferentes, requiere nada menos que el establecimiento de una ontología nueva y unitaria. Y ésta será posible únicamente cuando podamos tener un conocimiento universalmente comprensivo de las operaciones humanas.—A. S.

LADD (John): *Remarks on the Conflict of Obligations*, en «The Journal of Philosophy», LV, 19, 1958 (págs. 811-819).

Los problemas de la decisión ética se complican si se piensa que en tal momento suelen aflorar obligaciones incompatibles entre sí. Por ejemplo, el deber de conformarse a lo prometido origina una obligación que se contradice con otra obligación dimanada del propio interés o de consideraciones derivadas de otros principios también obligatorios.

La solución de tales conflictos sólo puede consistir en la confrontación de las obligaciones existentes, y de la respectiva fundamentación. Hay un punto en que la base lógica de la propia obligación viene delimitada en su alcance por las bases de otras obligaciones. El problema práctico consiste en llegar a establecer esa confrontación lógica dentro de un esquema unitario del deber moral. Hay que analizar las semejanzas de intensidad y de calidad entre las diversas exigencias, y valorar unos mandatos respecto a otros, en cuanto que pueden ser el contenido de una imputación que decida prácticamente la conducta moral. La extensión de cada man-

dato viene también limitada en momentos en que no puede ser atendido. Pues el «deber» implica necesariamente un «poder» previo. Por ello el problema se plantea con la investigación de cuáles son los mandatos morales que hacen posible o imposible la existencia de otro mandato moral. En la práctica este problema viene solucionado sumariamente por los prejuicios y por la estructura cultural de la mente humana.

Teóricamente, el problema se reduce a averiguar el momento en que no haya contradicción formal entre dos mandatos morales, porque no se dan los presupuestos para la vigencia de uno de ellos frente a la conciencia ética misma. Prácticamente, la estructuración cultural de la conciencia humana provee de recursos para hacer que la decisión recaiga sobre el cumplimiento de los motivos más poderosos y oportunos.—A. S.

LAHTINEN (Osvi): *On the relations between commanding, oughtness and isness*, en «Archiv für Rechts und Sozialphilosophie», XLIV, núm. 3 1958 (págs. 323-332).

El autor de este artículo intenta buscar las diferencias entre las proposiciones que implican un mandato y las proposiciones que tienen como contenido un deber.

El autor pone el siguiente ejemplo: La madre: «Ve a la tienda y compra azúcar y café». La hija (de vuelta de la tienda): «Aquí está el azúcar y el café». La madre: «Debías haber comprado también sal». La hija: «No; tú me has dicho simplemente que comprara azúcar y café».

En estas proposiciones queda claro que el mandato implica haber sido dado, en tanto que el deber implica algo que se dará. Desde otro punto de vista el mandato se ofrece como concreto, actual y en función de una fuente activa de poder. En tanto que el deber se refiere a una fuente en cierto modo pasiva del deber y que hace referencia a algo permanente, cuya actualidad ha sido, es y en cierto modo será, ya que la hija, sin que la madre se lo hubiera dicho, tendría que haber comprado la sal. Pero del ejemplo mismo se induce que hay un tipo de deber indicativo y un tipo de deber condicional. El ejemplo res-